

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 093-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de marzo del 2013

Visto, el expediente N° 003732-2013 que contiene el Informe N°007-2013-DE-OEO-OGAT/INS de la Oficina Ejecutiva de Organización de la Oficina General de Asesoría Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos.

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, la Oficina General de Asesoría Técnica, órgano encargado de asesorar en materia de planeamiento y organización, entre otros, recomienda la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y la conformación del Equipo de Mejora Continua del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

Con las visaciones de los Directores Generales de Asesoría Técnica, de Asesoría Jurídica, y de la sub Jefatura del Instituto Nacional de Salud;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Comité de Dirección de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación del Instituto Nacional de Salud, el mismo que estará conformado por:

- Sub Jefe Institucional , quien lo Presidirá
- Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica
- Director General de la Oficina General de Administración
- Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 2°. Conformar el Equipo de Mejora Continua del Instituto Nacional de Salud, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el mismo que estará integrado por:

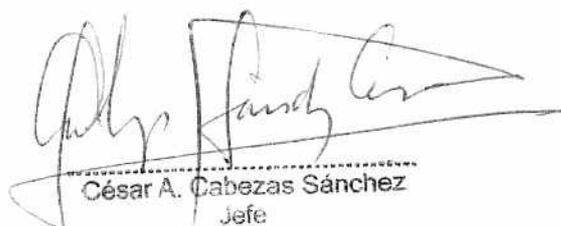
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Organización, Responsable del Equipo de Mejora Continua
- Especialistas en Costos: Dos representantes de la Oficina Ejecutiva de Comercialización
- Especialista Legal: Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Facilitador de Talleres: Un representantes de la Oficina Ejecutiva de Personal
- Especialista en Sistemas/Programador: Un representante de la Oficina Ejecutiva de Información y Sistemas
- Especialista en Comunicaciones: Un representante de la Alta Dirección especialista en comunicaciones

Artículo 3°. El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa incorporará de manera temporal a los responsables del procedimiento o servicio: Dos representantes por cada Centro Nacional u Oficina General de las Unidades Orgánicas donde se desarrollará la simplificación administrativa. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°. La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación así como el Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Información y Sistemas a través de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud www.ins.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

